

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Petición de Herencia
Rad. No.11001311002020200055200

Por reunir los requisitos de ley, admítase la demanda de petición de herencia, que a través de apoderado judicial presentan **MANUEL VICENTE RODRIGUEZ BASTO, IRMA RODRIGUEZ BASTO, CARMEN ROSA RODRIGUEZ BASTO HILDA MARIA RODRIGUEZ BASTO, JOSE LUIS TRINIDAD RODRIGUEZ, EDGAR HUMBERTO RODRIGUEZ BASTO, LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BASTO** en contra de **MANUEL ANTONIO BASTO PARRAD, MARIA LUCERO y ELISA EVA ZAMBRANO BASTO**

Tramítase la demanda por el proceso verbal, en consecuencia de la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquesele esta providencia a la pasiva en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.), o conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020 de acuerdo a las reglas allí dispuestas.

Notifíquesele esta decisión personalmente a la defensora de familia adscrita a este despacho.

Se reconoce al abogado Isidro Rodríguez Basto, como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE, (2)

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

AHCM

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.</p> <p>El anterior auto se notificó por estado</p> <p>No. 107 Hoy 16 de diciembre de 2020</p> <p>DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3e8624f5f8801db524bc0ec82753bd238941b8e6ef1ab896df009f8c5869bdd

Documento generado en 15/12/2020 09:38:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>